



ORD.: ---3777-- /

ANT.: CASO SIAC 5370490

MAT.: Denegación total de la información a solicitud Ley 20.285.

VALPARAÍSO, 10 DIC 2018

DE : EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO

A : SRA. SILVANA GATICA PEREIRA  
[REDACTED]

Junto con saludarla cordialmente, me dirijo a usted, para dar respuesta a su solicitud realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere:

"Copia de las presentaciones efectuadas por el Movimiento de Defensa de los Parques de Barrio O'Higgins, resueltas mediante Oficio Ord. 995 de 03/04/2018."

Primero que todo, dado que de una revisión preliminar se ha podido determinar que se trata de una materia cuya información o datos, pueden afectar los derechos de terceros, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia, mediante oficio Ord. N°3656 del 27 de noviembre de 2018 de la SEREMI MINVU, hemos notificado al Sr. Marco Meza Figueroa, representante del Movimiento de Defensa de los Parques de Barrio O'Higgins, de la solicitud efectuada por usted a través de nuestro Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC).

En este contexto, se dedujo oposición por parte de la persona consultada, por lo cual nos encontramos impedidos de acceder a vuestro requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente a usted que como solicitante, podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente denegación total de acceso, en caso que así lo estime pertinente.

La presente decisión, referida a la denegación total de la información solicitada, deberá ser incorporada al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que el presente acto administrativo se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia y en los artículos 23 y 28 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Igualmente, le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, días: lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapanui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.



  
EVELYN MANSILLA MUÑOZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO



PHG/ACZ/MJG CAS-5370490-Q4S2N2

**Distribución**

- Destinatario
- Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
- Pablo Hurtado Departamento de Desarrollo Urbano.
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).